

DIAGNÓSTICO

U081

**Apoyos para la Atención a Problemas
Estructurales de las UPES**

AGOSTO, 2018

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. ANTECEDENTES	4
2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	4
2.1 IDENTIFICACIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA	4
2.2 EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA	5
2.3 EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN	6
2.4 ÁRBOL DE PROBLEMAS VIGENTE	7
3. OBJETIVOS	8
3.1 ÁRBOL DE OBJETIVOS VIGENTE	8
3.2 DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN	9
4. COBERTURA	9
4.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL	9
4.2 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	9
4.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	9
4.4 FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO	9
5. DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN	10
5.1 TIPO DE INTERVENCIÓN	10
5.2 ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN	10
5.2.1 INSTANCIA (S) EJECUTORA (S)	10
5.2.2 OPERACIÓN	10
REQUISITOS DE PROYECTO	10
REVISIÓN Y EVALUACIÓN	11
RECEPCIÓN DE PROYECTOS	11
ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	11
SEGUIMIENTO FINANCIERO	11
FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN	12
TRANSPARENCIA	12
5.3 PREVISIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	12
5.4 MATRIZ DE INDICADORES	12
5.5 ESTIMACIÓN DEL COSTO OPERATIVO DEL PROGRAMA	12
6. PRESUPUESTO	13
6.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO	13
6.2 IMPACTO PRESUPUESTARIO	13
6.3 NOTAS ACLARATORIAS	13
BIBLIOGRAFÍA	14
ANEXO MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	15

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, el numeral vigésimo primero de los Lineamientos Generales para la evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el numeral 25 del Programa Anual de Evaluación 2014. En este sentido, la elaboración del Diagnóstico del Programa “U081 Apoyos para saneamiento financiero y la atención a problemas estructurales de las UPES” constituye una pieza importante en el marco de la implementación del Presupuesto Basado en Resultados en la Secretaría de Educación Pública.

Uno de los problemas estructurales de las UPES tiene que ver con el proceso de envejecimiento del personal académico y administrativo, y otro, con la operación de los fondos de financiamiento de los sistemas de pensiones y jubilaciones. Con las acciones realizadas para reformar y fortalecer los fondos de financiamiento de los sistemas de jubilaciones y pensiones de las UPES, se ha logrado disminuir de manera significativa su pasivo contingente, lo que ha incidido favorablemente en su situación financiera.

A partir del ejercicio fiscal 2017, el Programa Presupuestario U081 dejó de contemplar las Modalidades de Reconocimiento de Plantilla y Saneamiento Financiero, quedando únicamente la de Reformas Estructurales.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de los ejercicios 2017 y 2018 no incluyó recursos para el programa presupuestario U081. Posteriormente, se le autorizaron ampliaciones determinadas por la Cámara de Diputados.

1. ANTECEDENTES

Este programa, hasta el ejercicio 2016, además incluía recursos para atender el reconocimiento de plantilla de las UPES y saneamiento financiero de las mismas.

Ello, en atención a la Meta 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominada “México con Educación de Calidad”, al objetivo 3.1 y a la estrategia 3.1.3, en las que se establecen líneas de acción necesarias para saneamiento financiero y reformas estructurales que garanticen la educación superior para 2018. Y de acuerdo al Programa Sectorial de Educación 2013-2018, en su objetivo 3, y estrategia 3.1, en que se establecen líneas de acción necesarias para garantizar la viabilidad de operación de las instituciones de educación superior.

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

2.1 IDENTIFICACIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

Para dar respuesta a los problemas de las Reformas Estructurales de las UPE se realizó un estudio actuarial promovido por la SEP en el año 1998, que concluyó en que más de 30 universidades contraerían un pasivo contingente en su sistema de pensiones y jubilaciones que rebasaría en conjunto los 300,000 millones de pesos de no tomarse medidas para evitarlo.

Entre las principales causas, se detectó que las universidades habían pactado en los contratos colectivos con sus trabajadores:

- Edad promedio de jubilación de 52 años.
- Requisito de antigüedad promedio de 25 años.
- Incremento de pensiones en proporción al salario de personal activo (jubilación dinámica).
- Jubilación con el último salario recibido.

La insuficiencia o ausencia de aportaciones por parte de los trabajadores y las universidades, provocó que éstas pagaran las pensiones con subsidios (Federal y Estatal) destinados a otros rubros.

Un análisis posterior concluyó que se podían identificar al menos cuatro grupos de Instituciones de Educación Superior (IES), atendiendo al problema que enfrentaban en relación con sus respectivos fondos de pensiones y jubilaciones, a saber:

1. IES afiliadas al IMSS, ISSSTE o al sistema estatal de seguridad social, mismas que hacen frente a las cotizaciones y pagos únicos.
2. IES con sistema de pensiones complementario al de la institución de seguridad social que hacen frente a cotizaciones, pago único y pensiones parciales a su cargo.
3. IES que cuentan con un sistema de pensiones bajo su responsabilidad total.
4. IES con sistema bajo su responsabilidad total y que, además, hacen frente a cotizaciones de institución de seguridad social.

2.2 EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Para obtener resultados comparables entre las Universidades e IES fue necesario que en cada una de ellas se efectuara una valuación actuarial estandarizada teniendo las siguientes características principales:

- Misma fecha de referencia.
- Criterios homogéneos en la adopción de las hipótesis utilizadas.
- Definición previa de los resultados mínimos que deberá contener cada estudio.
- Metodología estándar de valuación.

En resumen, los proyectos deben:

- Cuantificar el impacto financiero de las acciones a realizar en relación con el déficit total;
- Certificar que las acciones sean irrevocables, mismas que estarán sujetas a verificación;
- Generar ahorros superiores al monto de los recursos que se asignen para su realización; y
- Garantizar que las medidas contenidas o derivadas en los mismos no den lugar a nuevos adeudos o pasivos financieros que repercutan negativamente en la viabilidad financiera de la institución a mediano y largo plazo.

Para estimar la asignación del subsidio conforme a criterios de objetividad, equidad, y transparencia se dispone de metodología para la distribución del Fondo de Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE que establece tres vertientes de apoyo de igual cuantía cada uno, como a continuación se señala:

El primero se reparte en proporción al ahorro logrado por cada IES por los incrementos en reservas y aportaciones de sus trabajadores y pensionados, actuales y futuros para financiar los beneficios que se les otorgan, respecto al total alcanzado en estos rubros por las IES;

El segundo se reparte igualmente en proporción al ahorro logrado por la disminución del pasivo de la generación actual de trabajadores por cada IES respecto al monto de este rubro de todas las IES; y

El tercero se reparte en proporción al ahorro logrado por cada IES en la disminución del pasivo de las generaciones futuras de trabajadores, respecto al total alcanzado en este renglón por todas las IES.

De esta manera a los rubros en los que se obtengan mayores ahorros, proporcionalmente les corresponderá un monto mayor de apoyo a cada una de las IES involucradas y al rubro con menor ahorro el monto de apoyo será menor, es decir, se estimulan mayormente las reformas más difíciles de efectuar, como son aquellas que conllevan ajustes a los beneficios

a conceder a la generación actual; medianamente a las que incrementan las aportaciones de los trabajadores y pensionados, y algo menos a las que modifican los beneficios a otorgar a las futuras generaciones, por ser este tipo de reformas menos difíciles de llevar a cabo.

También pueden manejarse topes en el monto del apoyo a conceder o darse apoyos a proyectos específicos, en este último caso la cantidad que se le destine deberá ser descontada del total que haya asignado la SEP para reformas estructurales, el resto se dividirá entre los tres vertientes mencionadas y en el primer caso las cantidades que se liberen a consecuencia de los topes que se fijen deberán ser repartidas equitativamente entre las instituciones que no se vean afectadas por la aplicación de estos criterios, con el fin de conservar la proporcionalidad que debe existir entre las tres vertientes propuestas.¹

La población objetivo de este programa fue, hasta 2017, de 34 instituciones; a partir del 2018 se agregó una institución, siendo 35 UPE. A continuación se muestra en el cuadro la evolución de la asignación de recursos:

Asignación del Programa Presupuestario U081
(Pesos)

Año	Reformas Estructurales
2007	1,200,000,000.00
2008	1,200,000,000.00
2009	1,200,000,000.00
2010	1,000,000,000.00
2011	915,000,000.00
2012	750,000,000.00
2013	850,000,000.00
2014	867,207,486.00
2015	865,924,540.00
2016	799,057,807.00
2017	580,261,181.00
2018	686,000,000.00

Fuente: Dirección General de Educación Superior Universitaria

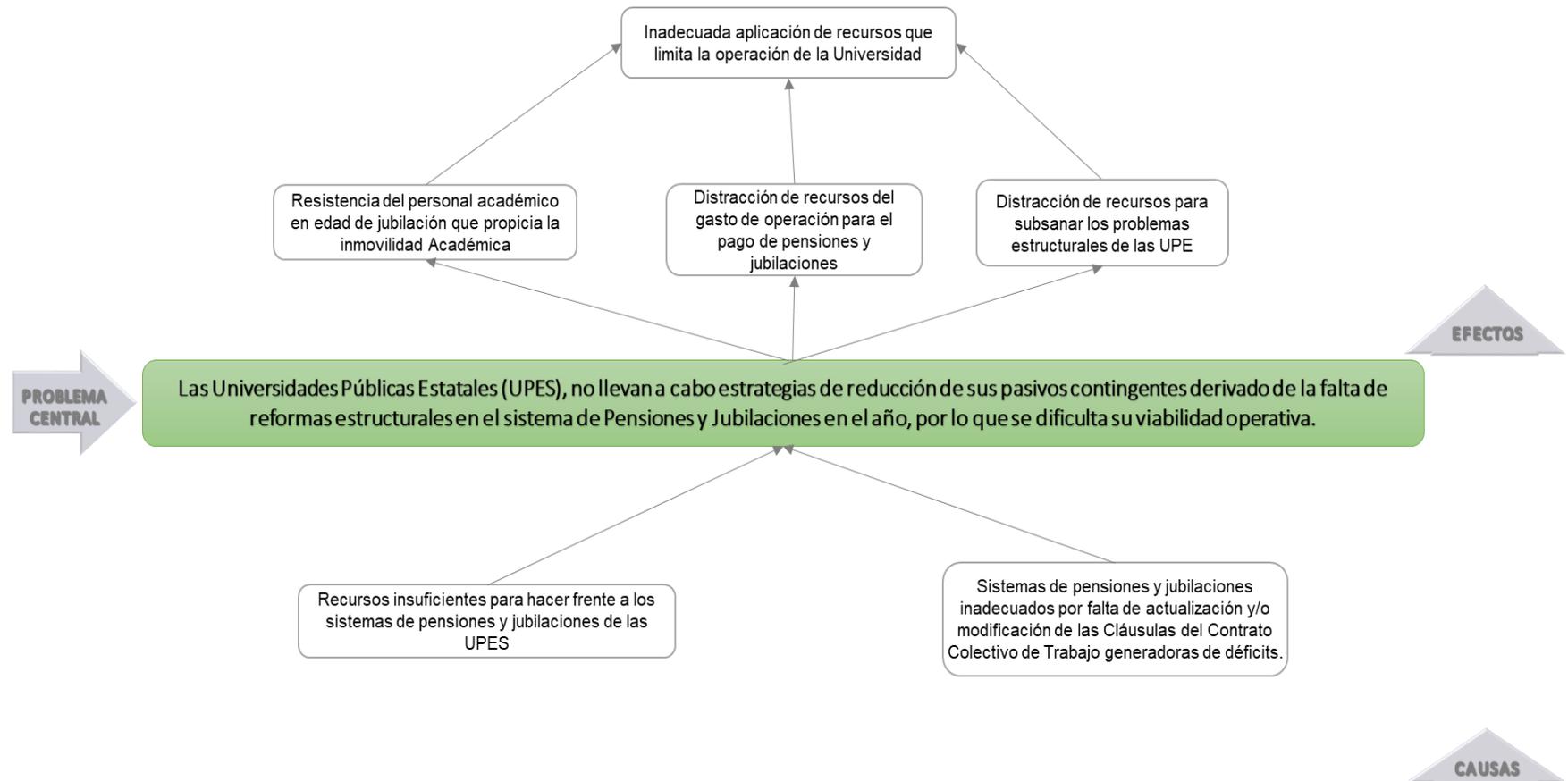
2.3 EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

El programa ha contribuido a mejorar la situación financiera que enfrentan las instituciones propiciando una perspectiva hacia su equilibrio económico a través de las siguientes acciones:

La Secretaría de Educación Pública ha destinado durante en el periodo 2002-2018 un monto de 14,486,729,425 pesos, para apoyar las reformas a los beneficios que las UPE otorgan a sus trabajadores. Este programa es un éxito ya que el ahorro efectivo logrado con su aplicación es de 673,901,350,750 pesos; es decir, 47 pesos de ahorro por cada peso de apoyo.

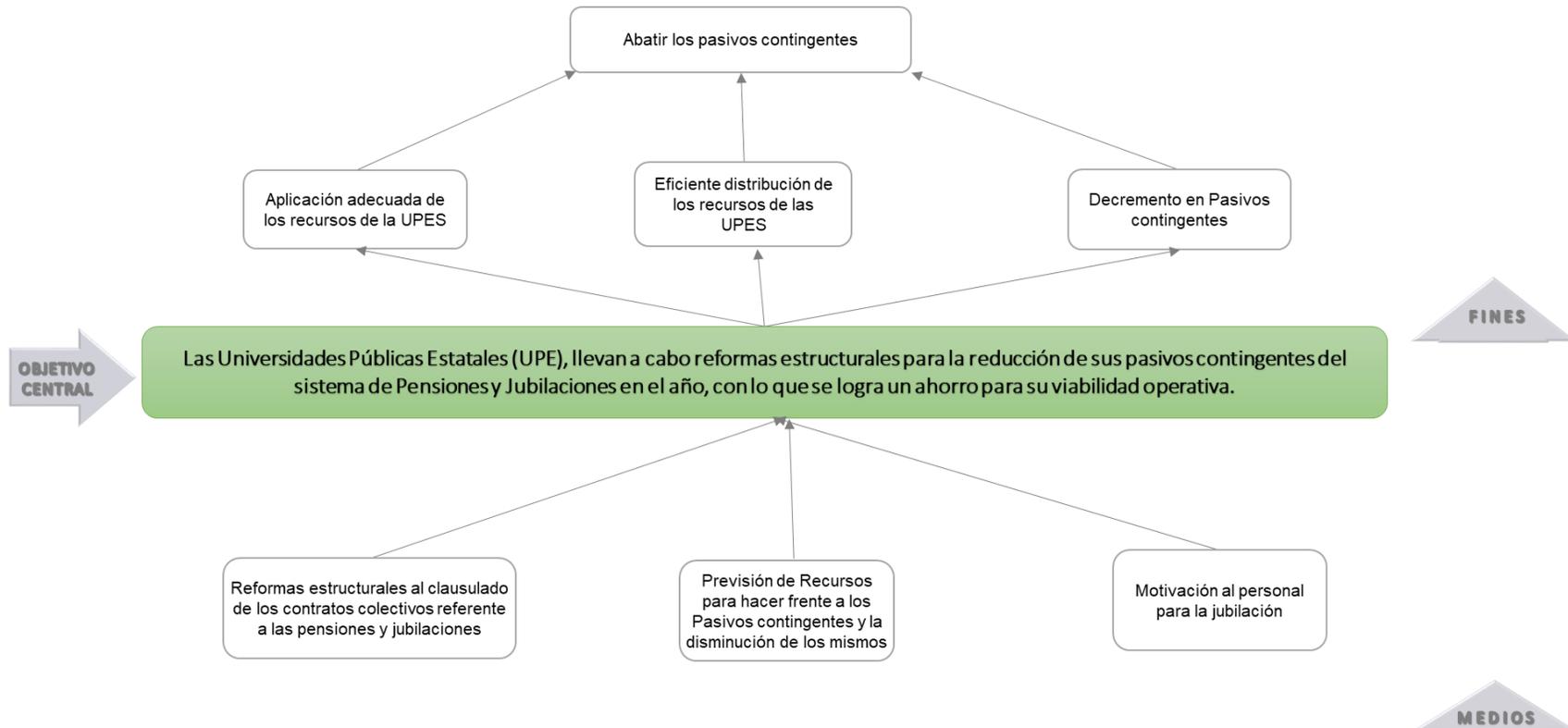
¹ Atiende a la fracción II y IV del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

2.4 ÁRBOL DE PROBLEMAS VIGENTE



3 OBJETIVOS

3.1 ÁRBOL DE OBJETIVOS VIGENTE



3.2 DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

Conforme a los Lineamientos para la operación del Fondo Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE emitidos en 2018, el objetivo específico del fondo es:

- Apoyar a las UPE que requieren abatir los pasivos contingentes derivados del pago de pensiones y jubilaciones.

4 COBERTURA

Este programa atiende a 35 Universidades Públicas Estatales.

4.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL.

Definición

Programa	Este programa está dirigido a 35 Universidades Públicas Estatales previstas para ser atendidas en 2018 por la UR 511, mismas que se encuentran en las diversas entidades federativas.
----------	---

4.2 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.²

Definición

Programa	Las 35 Universidades Públicas Estatales previstas para ser atendidas en 2018
----------	--

4.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

	Unidad de Medida	Cuantificación	Fuente de Información	Metodología de cuantificación
Programa	Universidades Públicas Estatales (UPE)	35	Proyectos presentados por las UPE participantes	La cuantificación de la población objetivo se obtiene a partir de la suma de las poblaciones reportadas por la unidad responsable del Programa.

4.4 FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

El programa no contempla la inclusión de nuevas Universidades Públicas Estatales.

² Atiende a la fracción I del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

5. DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN

5.1 TIPO DE INTERVENCIÓN

Se apoya a las Universidades Públicas Estatales mediante la ministración de recursos extraordinarios federales asignados y autorizados a través del PEF el cual sirve de base para las disposiciones enunciadas en los convenios de apoyo financiero.

5.2 ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN

5.2.1 INSTANCIA (S) EJECUTORA (S)

- 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria

5.2.2 OPERACIÓN

La operación del programa queda establecida en los Lineamientos para la Operación del Fondo Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE emitidos en 2018, en donde se destaca lo siguiente:

REQUISITOS DE PROYECTO ³

- a) La SEP asignará recursos no regularizables para apoyar proyectos formulados por las UPE dirigidos a incidir de manera definitiva en la solución de problemas estructurales, de manera específica y prioritaria en la adecuación apropiada de los sistemas de jubilaciones y pensiones.
- b) Para la asignación de recursos al proyecto formulado por las UPE, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) constatará los resultados favorables a través de la siguiente información, misma que deberá acompañar cada UPE a su respectivo proyecto:
 - Estudio actuarial actualizado.
 - Dictamen sobre la utilización del fondo de pensiones y jubilaciones elaborado por un despacho de auditoría externa o la AMOCVIES.
- c) El proyecto deberá manifestar:
 - Que las acciones tienen un carácter de irrevocable,
 - Que las medidas contenidas o derivadas en los mismos no dan lugar a nuevos adeudos o pasivos financieros que repercutan negativamente en la viabilidad financiera de la institución a mediano y largo plazo,
 - Que las acciones realizadas generarán ahorros superiores al monto de los recursos asignados para su ejecución; y
 - La cuantificación del impacto financiero de las acciones a realizar, en relación con el déficit (pasivo) total.

³ Atiende a la fracción III del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- d) Bajo ninguna circunstancia, las UPE podrán utilizar los recursos asignados para la contratación de personal, pago de salarios, prestaciones, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico o administrativo que labora en la institución, ni para el pago de pasivos de cualquier naturaleza, así como otros conceptos que no estén autorizados en el marco del proyecto y en los términos establecidos con la SEP en el convenio respectivo.
- e) No podrán participar, quienes a la fecha de la emisión de estos lineamientos no hayan efectuado negociaciones de reformas a los sistemas de jubilaciones y pensiones.
- f) En caso de que el proyecto presentado por las UPE impliquen o hayan implicado modificaciones al contrato colectivo de trabajo o la celebración de un convenio especial, deberá acompañarse copia del documento depositado ante la autoridad de conciliación y arbitraje laboral respectiva.

El proyecto correspondiente a Problemas Estructurales, deberá ser presentado en dos tantos (dos impresos y dos medios electrónicos).

No será considerada como válida la documentación o información recibida que no cumpla con estos lineamientos o sea presentada de manera extemporánea.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN ⁴

El proyecto de Problemas Estructurales será evaluado por la DGEU, a través de un especialista externo.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS

Las UPE deberán presentar a la DGEU su proyecto conforme a los lineamientos, durante el periodo comprendido del 09 al 13 de abril de 2018.

ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el Ejercicio Fiscal 2018, fue aprobado un monto de \$700,000,000.00 (Setecientos millones de pesos 00/100 m. n.), para Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2018, a fin de continuar disminuyendo los pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones hasta su solución definitiva; del monto total asignado a éste fondo, se destinará hasta un 2% para gastos de operación necesarios para lograr la adecuada administración del fondo.

La SES informará en la página <http://www.ses.sep.gob.mx>; los resultados a las UPE participantes.

SEGUIMIENTO FINANCIERO ⁵

- a) Las universidades deberán aplicar los recursos asignados exclusivamente en aquellos rubros autorizados por la SEP y en los términos establecidos en el convenio que se celebre para el ejercicio de los recursos.

⁴ Atiende a la fracción V del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

⁵ Atiende a la fracción V del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- b) Las instituciones deberán informar trimestralmente a la DGEU sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del proyecto. ⁶
- c) En el caso de no haber ejercido la totalidad de los recursos, las IES deberán proceder a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el monto que no haya sido ejercido, en los términos del Convenio, con base en la normatividad vigente.
- d) En el caso de ejercer los recursos en conceptos de gasto no autorizados o que existan recursos ejercidos que no se comprueben debidamente, las IES deberán proceder a reintegrar éstos a la TESOFE con base en la normatividad vigente.

FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN

La establecida en el convenio que se formalice para tal fin.

TRANSPARENCIA

En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, las IES deberán incorporar en su página Web información relacionada con el proyecto y el monto autorizado. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

Será responsabilidad de los Órganos Internos de Control de cada institución beneficiaria de los recursos de este fondo, verificar que sea correcta la información relativa al desarrollo del proyecto y del ejercicio del recurso asignado, además de que ésta se publique en la página web respectiva y sea actualizada trimestralmente. La información publicada en la página web deberá coincidir con lo reportado a la DGEU.

5.3 PREVISIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios queda integrado por las 35 Universidades Públicas Estatales.

5.4 MATRIZ DE INDICADORES

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa se muestra en el Anexo 1

5.5 ESTIMACIÓN DEL COSTO OPERATIVO DEL PROGRAMA

Conforme a los Lineamientos para la Operación del Fondo Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE, del monto total asignado, se destinará hasta un 2% para gastos de operación necesarios para lograr la adecuada administración del Fondo.

⁶ Atiende a la fracción X del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

6. PRESUPUESTO

6.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Recurso presupuestario federal determinado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, el cual para el ejercicio fiscal ascendió a:

	Original 2018
511 Dirección General de Educación Superior Universitaria	700,000,000.00

6.2 IMPACTO PRESUPUESTARIO

El Programa “U081 Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE” no cuenta con un dictamen de evaluación de impacto presupuestario emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que no fue requerido en la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. En este sentido, cabe destacar que la asignación de recursos para el Programa y su operación no implicó la modificación del marco normativo de la unidad responsable del Programa, ni de sus estructura orgánica y ocupacional, por lo que no se encuentra dentro de la descripción de proyectos que enuncia el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6.3 NOTAS ACLARATORIAS

El presente diagnóstico se realiza con corte a agosto de 2018.

Tanto la MIR como los árboles de problemas y de objetivos son los aprobados en 2018 para el ejercicio 2019.

BIBLIOGRAFÍA

- 1 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- 2 Programa Sectorial de Educación 2013-2018.
- 3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- 4 Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública.
- 5 Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.
- 6 Lineamientos para la Operación del Fondo “Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2018”.
- 7 Documento diagnóstico del Programa U081 realizado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria.
- 8 Guía para la Elaboración de la Matriz de Marco Lógico.

ANEXO MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Detalle de la Matriz								
Ramo:	11 - Educación Pública							
Unidad Responsable:	511 - Dirección General de Educación Superior Universitaria							
Clave y Modalidad del Pp:	U - Otros Subsidios							
Denominación del Pp:	U-081 - Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES							
Clasificación Funcional:								
Finalidad:	2 - Desarrollo Social							
Función:	5 - Educación							
Subfunción:	3 - Educación Superior							
Actividad Institucional:	5 - Educación superior de calidad							
Objetivo			Fin			Supuestos		
Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el ahorro logrado a partir de la implementación de reformas estructurales de los fondos de pensiones y jubilaciones en las Universidades Públicas Estatales, con lo que se logra su viabilidad operativa.			1			Existe interés de las Universidades Públicas Estatales (UPE) por sanear las finanzas Institucionales y desarrollar estrategias para evitar el endeudamiento a futuro.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Tasa bruta de escolarización de educación superior (Total)	Este indicador expresa el número de alumnos matriculados en educación media superior o superior, al inicio del ciclo escolar, por cada cien individuos. Para educación media superior se considera la modalidad escolarizada y la población en el rango de edad de 15 a 17 años; y, para educación superior se considera la matrícula escolarizada y no escolarizada y la población de 18 a 22 años de edad. Mide la capacidad del sistema educativo de atender a la demanda social, para el rango de edad que se considera como típico para cursar el tipo educativo. También permitirá, en el caso de educación media superior, evaluar el avance en el nuevo compromiso de responder a la obligatoriedad del servicio. El indicador evalúa los avances en las estrategias 2, 5 y 6 del Objetivo 3	El indicador es una relación expresada como porcentaje. Fórmula de cálculo: TBE = MATR/(POBTOT) X 100, donde TBE = Tasa bruta de escolarización MATR = Matrícula total al inicio del ciclo escolar del tipo educativo determinado POBTOT = Población total en el rango de edad: 15 a 17 años para educación media superior y 18 a 22 años para educación superior	Absoluto	Dependencia	Estratégico	Eficacia	Anual	:Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación y Estadística Educativa (DGP/EE). Estadísticas Continuas del formato 911. Estadística de alumnos, información incluida en la publicación estadística por ciclo escolar ¿Principales cifras del Sistema Educativo Nacional?, editada por la DGP/EE e incluidas en el portal de información correspondiente. CONAPO, proyecciones de población de México, 2010-2050, ajustadas con el Censo de Población 2010, publicadas en abril de 2013. Cifras
Objetivo			Propósito			Supuestos		
Las Universidades Públicas Estatales (UPE), llevan a cabo reformas estructurales para la reducción de sus pasivos contingentes del sistema de Pensiones y Jubilaciones en el año, con lo que se logra un ahorro para su viabilidad operativa.			1			Las Universidades Públicas Estatales (UPE) depositan en su totalidad los montos asignados en los fideicomisos de pensiones y jubilaciones y/o cuentas bancarias especiales para su caso, mismas que pueden ser utilizadas exclusivamente para el pago de los beneficios de los		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Razón de ahorro efectivo logrado por las UPES en el sistema de pensiones y jubilaciones durante el periodo 2002 al 2018.	Este indicador mide el ahorro y la reducción de los pasivos contingentes del sistema de Pensiones y Jubilaciones, de las Universidades Públicas Estatales (UPE), durante el periodo de 2002 a 2018, con relación a los recursos asignados por el Fondo durante el mismo periodo. Las reformas estructurales para la reducción de los pasivos contingentes que realizan las UPES tanto para la Generación Actual como para las Nuevas Generaciones de Trabajadores, son los cambios irrevocables en los planes de beneficios de los Sistemas de Pensiones y Jubilaciones Originales sin viabilidad financiera, con el objeto de disminuir el riesgo para las finanzas de las UPES. Lo anterior permite que éstas destinen recursos a sus actividades sustantivas. (El ahorro es el valor presente actuarial que resulta de los cambios efectuados al sistema en los requisitos, montos y condiciones para obtener los beneficios pensionarios, así como de las nuevas cuotas de los trabajadores en cada IES).	(Total de ahorro actuarial efectivo logrado por las UPES durante el periodo de 2002 a 2018 / Total de apoyos asignados a las UPES durante el periodo de 2002 a 2018) Ej. Razón o Indicador: (\$673,901,350,750.00 / \$14,486,729,424.00) = \$46.52 Es decir: Por cada peso asignado se ha obtenido un ahorro de \$46.52	Relativo	razón	Estratégico	Eficacia	Anual	Control Interno de la Dirección General de Educación Superior Universitaria DGESU y expedientes de las Universidades Públicas Estatales.

Objetivo			Orden			Supuestos		
Recursos radicados a las Universidades Públicas Estatales (UPE) que realizaron reformas estructurales en sus fondos de Pensiones y Jubilaciones y que contaron con un estudio actuarial satisfactorio.			1			Se cuenta con Presupuesto autorizado y sin reducciones a lo largo del ejercicio fiscal.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Monto promedio de recursos radicados para Reformas Estructurales en las UPEs.	Se refiere a los recursos que en promedio se radican a las Universidades Públicas Estatales para Reformas Estructurales. Las reformas estructurales para la reducción de los pasivos contingentes, en los planes de beneficios de los Sistemas de Pensiones y Jubilaciones Originales que no tienen viabilidad financiera, ponen en riesgo las finanzas de las Instituciones, así como a la Generación Actual de trabajadores como a las Nuevas Generaciones.	(Presupuesto ejercido en el año t / Total de Universidades Públicas Estatales beneficiadas en el año t)	Relativo	Promedio	Gestión	Economía	Anual	Presupuesto ejercido en el año t; Publicación de resultados de asignaciones: UR 511.- Publicación de resultados de asignaciones de recursos en página de la DGESU Link http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/documentos/FASFAPE/modalidad_b.pdf
Objetivo			Orden			Supuestos		
Recepción de Proyectos para Reformas Estructurales con Estudios Actuariales presentados por las UPE.			1			Los estudios actuariales presentados cumplen con los requisitos solicitados.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de proyectos para reformas estructurales con estudios actuariales autorizados.	Mide el porcentaje de Proyectos autorizados con respecto a los que fueron presentados por las UPE para reformas estructurales.	(Número de proyectos para reformas estructurales con estudios actuariales autorizados en el año t / Número total de proyectos presentados en el año t) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Número de proyectos para reformas estructurales con estudios actuariales presentados en el año t; UR 511.- Expedientes individuales de las Universidades Públicas Estatales UPE que incluyen información documental desde la presentación de su proyecto hasta la conclusión de los compromisos establecidos, mediante los reportes trimestrales y financieros, en resguardo de la Dirección de Subsidio a Universidades.
Objetivo			Orden			Supuestos		
Formalización de Convenios con Universidades Públicas Estatales de Proyectos Aprobados relacionados con las Reformas Estructurales.			2			Los Universidades Públicas Estatales formalizan oportunamente los convenios, lo que les permite contar con las ministraciones de los recursos autorizados por el programa.		
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Porcentaje de Convenios formalizados con las Universidades Públicas Estatales	Mide la eficacia para la firma de los convenios con las Universidades Públicas Estatales que cuentan con Proyectos Aprobados de Reformas Estructurales.	(Convenios formalizados en el año t / Convenios elaborados en el año t) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	UR 511.- Convenios Formalizados en resguardo del Área Jurídica de la DGESU